



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0121-2023-MDP

Pichanaqui, 10 de marzo del 2023.

VISTO:

La Opinión Legal N° 065-2023-GAJ-MDP/ERGF, Exp. Adm. N° 2159-2023-MDP, de fecha 20 de febrero del 2023, mediante el cual solicitan reconocimiento de los Defensores de la Democracia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305- Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Resolución del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas N°289-CCFFAA/OAN de fecha 12 de abril del 2022, se resolvió acreditar como Veteranos de Guerra a los miembros de las Fuerzas Armadas, que participaron oficialmente en alguno de los conflictos armados en defensa de la soberanía nacional y que se encuentran comprendidos en los alcances de las Leyes N°24053, N°26511, N°28796 y N°29562;

Que, es necesario resaltar la labor de aquellos miembros del Ejército Peruano; que, por su denotado esfuerzo en procurar encontrar la paz y la seguridad ciudadana, han entregado su voluntad y ejercicio personal bajo la luz de los imperativos legales y constitucionales, en aras de encontrar un orden institucional acorde con los principios de la supremacía de la Constitución Política del Perú, a fin de proteger los valores civiles, la moralidad pública, la vida, bienes y honra de la persona;

Que, mediante Exp. Adm. N° 2159-2023-MDP, de fecha 20 de febrero del 2023, el señor Hurtado Santiago Elvis Henry, solicita emitir una Resolución de Reconocimiento como Defensor de la Democracia, por haber participado en la lucha contra el terrorismo, adjuntando la lista de participantes; el mismo que mediante la Opinión Legal N° 065-2023-GAJ-MDP/ERGF, de fecha 27 de febrero del 2023, declara procedente el reconocimiento como Defensores de la Democracia, a los licenciados que participaron en la lucha contra el terrorismo, mediante Acto Resolutivo;

Que, los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración discrecional de la máxima autoridad edil, tal es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir; en este caso, a los licenciados Defensores de la Democracia de nuestro Glorioso Ejército Peruano, de la Compañía Especial de Comandos Pachacútec N°31- Pichanaquí, soldados que han ofrecido su vida, en aras de lograr la pacificación nacional; y más aún en nuestro Distrito de Pichanaqui; agradeciéndoles por su loable entrega y sacrificio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

PICHANAQUI - CHANCHAMAYO - JUNIN

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Por lo expuesto, en aplicación del inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER COMO DEFENSORES DE LA DEMOCRACIA Y VETERANOS DE PACIFICACIÓN NACIONAL LUCHA CONTRA EL TERRORISMO a los Ex-Combatientes de nuestro Glorioso Ejército Peruano, de la Compañía Especial de Comandos Pachacútec N°31 - Pichanaqui, soldados que han ofrecido su vida, en aras de lograr la pacificación nacional; y más aún en nuestro Distrito de Pichanaqui; agradeciéndoles por su loable entrega y sacrificio; siendo la siguiente persona:

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CABO	GUEVARA BERROCAL AQUILINO	20595847

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER se dé lectura al presente reconocimiento en acto público.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui (www.munipichanaqui.gob.pe)-(www.gob.pe/munipichanaqui).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI



ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

